



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA INTERBANANA EXPORT INTERBANANAEXPORT S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.-** La compañía **INTERBANANA EXPORT INTERBANANAEXPORT S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil el 14 de octubre del 2019 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 30 de octubre del 2019.
- 2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **INTERBANANA EXPORT INTERBANANAEXPORT S.A.** del cantón Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas y reforma del estatuto, otorgada el 18 de diciembre del 2019 ante la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, ha sido aprobada, por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. **SCVS-INC-DNASD-2020-00002976** del 21 de abril del 2020.
- 3.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. **SCVS-INC-DNASD-2020-00002976** del 21 de abril del 2020, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de publicación de extractos y de oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **INTERBANANA EXPORT INTERBANANAEXPORT S.A.** del cantón Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto, en lo referente al cambio de domicilio, se refiere a lo siguiente: *“ARTICULO PRIMERO: (...) su domicilio es en el Cantón Samborondón, Provincia del Guayas, República del Ecuador (...)”*

Guayaquil, **21 de abril del 2020.**

AB. MARÍA DENISSE ORTEGA SAAVEDRA
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

AMC/MGFSL
Exp. No. 726499
Trámite # 2903-0041-20
Actos Societarios

Signature Not Verified

Digitally signed by MARIA
DENISSE ORTEGA SAAVEDRA
Date: 2020.04.21 13:01:56 ECT
Location: SCVS